

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### C) Otras Disposiciones

#### Consejería de Políticas Sociales y Familia

- 7** *ORDEN 1574/2015, de 7 de agosto, del Consejero de Políticas Sociales y Familia, por la que se encomienda la gestión de los expedientes de gasto a las Direcciones Generales afectadas por el cambio de estructura de la Consejería.*

El Decreto 25/2015, de 26 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, ha definido la nueva organización de la Administración de la Comunidad de Madrid.

En desarrollo de este Decreto, se ha aprobado el Decreto 72/2015, de 7 de julio, por el que se establece la estructura orgánica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, el cual ha definido las competencias y los órganos hasta nivel de Dirección General, que se integran en cada una de ellas, así como los entes y organismos que se adscriben a las mismas.

En la disposición adicional tercera del citado Decreto 72/2015, de 7 de julio, se habilita al Consejero de Economía, Empleo y Hacienda a asignar los programas presupuestarios a cada Consejería, de acuerdo con la nueva distribución de las competencias efectuada. En virtud de dicha habilitación, se ha dictado la Orden de 10 de julio de 2015, de la Consejería de Economía, Empleo y Hacienda, por la que se establece la adscripción de programas presupuestarios a las distintas Consejerías.

En dicha Orden se prevé que se mantendrá la estructura presupuestaria aprobada para el ejercicio 2015 y que la gestión de los programas de gasto se realizará por los Consejeros en el ámbito de sus respectivas competencias, de acuerdo con la distribución efectuada por el Decreto 72/2015, de 17 de julio. Asimismo, se crean nuevos programas presupuestarios para aquellos supuestos en los que la estructura existente no se adapta a los órganos administrativos nuevos; es el caso de la Dirección General de Familia y el Menor, que asume las competencias del Instituto Madrileño de la Familia y el Menor, excepto la gestión de los centros de acogimiento residencial que se adscriben a la Agencia de Atención Social (AMAS, antes SRBS), y la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, que asume las competencias de discapacidad y enfermedad mental.

Mediante Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia. La disposición final primera del mencionado Decreto autoriza al titular de la Consejería de Políticas Sociales y Familia a dictar cuantas disposiciones sean necesarias para el desarrollo y ejecución de este Decreto.

A tal fin, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 15 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, con el objetivo de impulsar la gestión de los expedientes administrativos de la Consejería hasta la aprobación de los Presupuestos Generales para 2016,

#### DISPONGO

##### Primero

Se encomienda a la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social la realización de actuaciones de apoyo técnico y administrativo en materia de atención a personas con discapacidad y enfermedad mental, siendo estas competencias atribuidas a la Dirección General de Atención a Personas con Discapacidad, según el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

##### Segundo

Se encomienda a la Dirección General de Atención a la Dependencia y al Mayor la realización de actuaciones de apoyo técnico y administrativo en materia de ordenación y planificación de los servicios sociales en la Comunidad de Madrid, en colaboración con las Administraciones Locales y con entidades privadas, siendo estas competencias atribuidas a



la Dirección General de Servicios Sociales e Integración Social, según el Decreto 197/2015, de 4 de agosto, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Políticas Sociales y Familia.

En Madrid, a 7 de agosto de 2015.

El Consejero de Políticas Sociales y Familia,  
CARLOS IZQUIERDO TORRES

(03/24.369/15)

